

— Desde 1.500.001 pesetas hasta 4.500.000 pesetas, el 7,5 por 100.

Con un plazo de carencia de dos años y de veinte años, como máximo, de amortización.

La dotación del Fondo para la concesión de préstamos-vivienda en 1982 será de 92.000.000 de pesetas, que resulta de incrementar en un 15 por 100 la dotación vigente en 1981.

2.4. *Anticipos*.—El régimen de anticipos, sin interés, será el siguiente:

Cuantía máxima: Seis mensualidades.

Amortización:

Una mensualidad, en diez meses.

Dos mensualidades, en veinte meses.

Tres mensualidades, en treinta meses.

Cuatro a seis mensualidades, en treinta y seis meses.

Estos anticipos se concederán previa justificación de su necesidad sin limitación en cuanto a su número e importe total en cada ejercicio.

Amortizado un anticipo, el interesado podrá solicitar la concesión de un nuevo anticipo sin plazo intermedio entre uno y otro.

Sin embargo, la subvención a cargo del Banco —que era en 1981 del 30 por 100— se aumenta en un 10 por 100, quedando por tanto fijada en el 33 por 100.

3. BENEFICIOS DE CARACTER SOCIAL

La cuantía del Fondo de Atenciones Sociales vigente durante 1981 se incrementa en el importe de su 10 por 100.

4. DISPOSICIONES FINALES

4.1. En lo no previsto en este Convenio seguirán siendo de aplicación las normas (incluso las adicionales) contenidas en anteriores Convenios Colectivos.

4.2. La Comisión Paritaria estará constituida por cuatro representantes de cada una de las partes, miembros todos de la Comisión Negociadora del presente Convenio, cuyos nombres son los siguientes:

Por la representación del Banco: Don Carlos Cortiñas Eguiagaray, don José Ramón Páez de la Cadena y Plaza, don Pascual Blanco Fernández y don Manuel Montero Martín.

Por la representación del personal: Don Angel Sorla de la Cruz, don José Manuel Valero Villanueva, don Eduardo García Algorta y don José Antonio Álvarez García.

4.3. *Forma, condiciones y plazo de preaviso para la denuncia de este Convenio*.—El presente Convenio se considerará automáticamente denunciado el 1 de octubre de 1982, sin necesidad de preaviso y salvo voluntad unánime y expresa en contrario de las partes.

9947 *RESOLUCION de 3 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la adhesión al Convenio Colectivo del Ministerio de Agricultura y Pesca y su personal laboral, del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y su personal laboral.*

Visto el texto del acuerdo de adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Ministerio de Agricultura y Pesca y su personal laboral (registrado por esta Dirección General de Trabajo con fecha 4 de junio de 1981), suscrito por las representaciones del Servicio de Defensa contra plagas e Inspección Fitopatológica y la de su personal laboral con fecha 16 de octubre de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 y 92.1 de la Ley de 10 de marzo de 1980, del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.b) del Real Decreto 1040/81, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a las partes suscritas y al IMAC.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9948 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-13.815), con domicilio en

ronda Dieciocho de Julio, 26, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, para mejorar el suministro en la zona de Fortanete y Cantavieja (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.» la instalación de la línea eléctrica reseñada (PLANER), cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión aérea de 11.181 metros de longitud, continuación de la línea «Pitarque-Fortanete».

Origen: Centro de transformación en el término de Fortanete.

Final: Apoyo actual línea «Cantavieja».

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56 y LA-110.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 12 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—994-D.

9949 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en paseo de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea, cementerio, C. T. Manuel Sadaña, en Badajoz.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Subterránea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 2 por 3 (1 por 240) milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Centro de transformación «María Auxiliadora».

Emplazamiento: Carretera Olivenza, esquina calle Delgado Algaba, Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20.000/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al sector.

Presupuesto: 863 189 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.861.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no suente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de marzo de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—1.672-14.